



MINTRANSPORTE



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015.

“Por medio de la cual se determina el procedimiento para el cargue masivo de la información del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera al sistema RUNT.”

DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 261 de 06 de Febrero de 2012, el artículo 2 de la Resolución 4430 de 31 de Diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

“Artículo 1°. *Ámbito de aplicación y principios.* (...)”

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.”

Que mediante Resolución 1068 de 2015, se reglamento el registro y tramites de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, incluida la maquinaria que pertenece a las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, se delegó en los Organismos de Tránsito la realización de los trámites y se determinó las condiciones para el traslado o movilización de la unidad, sus partes, los horarios, las vías terrestres, fluviales y marítimas.

Que con el fin de garantizar el registro en el sistema RUNT de toda la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, la Resolución 1068 de 2015 determinó en su artículo 21 que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio, debería expedir los instructivos respectivos para llevar a cabo migrada al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada de manera automática por el Sistema RUNT.

Que teniendo en cuenta que los importadores de maquinaria, las entidades financieras y las compañías de financiamiento comercial no han culminado el cargue en el sistema RUNT del detalle o información de toda la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera al sistema RUNT y requieren de un proceso rápido masivo y expedito que permitan actualizar el registro.

Que teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la Dirección de Transporte determinar los estándares y protocolos para llevar a cabo el cargue de la información del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, por parte de los grandes propietarios, importadores, las entidades financieras y las compañías de financiamiento comercial y adoptar el estándar que debe cumplir la información para el cargue.

Que en mesa de trabajo realizada con la Concesión RUNT S.A, la Subdirección de Tránsito, el Grupo de Coordinación RUNT y representantes de empresas y compañías de financiamiento comercial, quienes actualmente son actores y usuarios sistema RUNT, se socializaron los estándares y protocolos para llevar a cabo este cargue.

Que mediante correo electrónico del 14 de Abril de 2015, la concesión RUNT oficializó ante este Ministerio, el procedimiento para el cargue de archivos del detalle de la maquinaria. Aspecto que fue confirmado el día 15 de noviembre de 2015.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo (08) del artículo ocho (08) de la Ley 1437 de 2011, **desde el 15 al 19 de octubre de 2015**, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Objeto.* La presente resolución tiene como fin, determinar el procedimiento para realizar el cargue masivo al sistema RUNT del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, por parte de grandes propietarios, importadores, entidades financieras, las compañías de financiamiento comercial y adoptar el estándar que debe cumplir la información para el cargue.

ARTÍCULO 2. *Procedimiento para el cargue.* Para llevar a cabo el cargue masivo de la información o detalle de la maquinaria al sistema RUNT, los grandes propietarios, importadores, entidades financieras, las compañías de financiamiento comercial que quieran realizar el cargue masivo del detalle de la maquinaria deben encontrarse previamente inscritos en el sistema RUNT y seguir el siguiente procedimiento:

- a) Diligenciar y enviar a la concesión RUNT con copia al Ministerio de Transporte en medio magnético, los archivos planos para el cargue de la información, cumpliendo el estándar adjunto a la presente resolución y firmados digitalmente.

Para el procesamiento de la información y aplicación del presente procedimiento, deberá remitirse información de al menos veinte (20) equipos por archivo.

- b) La Concesión RUNT S.A. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la remisión de la información, llevará a cabo el procesamiento y cargue de la misma, validando la estructura y datos del archivo.

En el presente procesamiento se verificará de manera obligatoria para la maquinaria que haya ingresado a partir del 01 de enero de 2009, que la Declaración de Importación y el NIT del importador coincidan con los reportados por la DIAN.

- c) En caso de que se presenten errores en el procesamiento de la información, la Concesión RUNT informará vía correo electrónico, los rechazos y las causales de estos para efecto de que se surtan las correcciones respectivas y se solicite nuevamente el cargue de la información como se señala en el literal a) del presente artículo.
- d) De no concretarse el cargue exitoso de la información al término del plazo establecido por el Ministerio de transporte para el registro de la maquinaria agrícola industrial, de construcción autopropulsada y minera, el interesado deberá seguir el procedimiento normal establecido para este proceso.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BECERRA FONSECA
Director de Transporte y Tránsito.

Revisó: Harry Lopez – Grupo RUNT.
Karol Garcia – Dirección de Transporte y Tránsito.